CONTESTA VISTA FISCAL. EXPLICITA RAZONES DE AUSENCIAS.
ACREDITA ARRAIGO CON HIJO ARGENTINO NATIVO.
ACOMPAÑA DOCUMENTACIÓN.
SOLICITA NUEVA VISTA AL SR. FISCAL.

Señora Jueza:

VLADIMIR ZUDOV, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. ANDREI TCHESTNYKH, en los autos caratulados **"ZUDOV, VLADIMIR s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANÍA"** (Expte. N.º CCF 2164/2023), en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Federal N.º 9, Secretaría N.º 17, manteniendo el domicilio procesal electrónico oportunamente constituido, a V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.— OBJETO

Que vengo en legal tiempo y forma a contestar la vista conferida con motivo del Dictamen N.º 427/2026 de la Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal N.º 5, de fecha 6 de febrero de 2026.

Me presento personalmente porque el propio dictamen requiere, en su punto [2], que sea el aspirante quien explicite las razones de sus ausencias del país. Entiendo que ese recaudo se satisface de manera más fiel si soy yo quien las expone, en primera persona y bajo mi responsabilidad, acompañando la documentación que las respalda. A ello se suma que tengo un hijo argentino nativo, nacido en esta ciudad, circunstancia que da cuenta de mi arraigo en la República.

II.— PRIMER REQUERIMIENTO: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL PAÍS DE ORIGEN

En cumplimiento del punto [1] del dictamen, acompaño certificado de antecedentes penales expedido por la Dirección del Ministerio del Interior de la Federación de Rusia en la Región de Tula (UMVD), N.º 20/2-14389e, de fecha 11 de marzo de 2026, del que surge que respecto de mi persona **no se registran** antecedentes de condena ni constancia de proceso penal alguno en el territorio de la Federación de Rusia.

El documento se encuentra apostillado conforme la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 (apostilla N.º 24, del 12 de marzo de 2026) y traducido al idioma nacional por la traductora pública Elena Popova (matrícula T.º XXIV F.º 242 CABA), con firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires el 16 de julio de 2026.

Por haber sido expedido en el corriente año, satisface el recaudo de actualidad exigido por la jurisprudencia individualizada por el Sr. Fiscal (conf. CCyCFed., Salas 1, 2 y 3, en los precedentes citados en el dictamen). Su contenido descarta, además, los impedimentos del art. 3 del decreto 3213/84, en tanto acredita que no he sido condenado por delito alguno ni me encuentro sometido a proceso penal.

III.— SEGUNDO REQUERIMIENTO: RAZONES DE MIS AUSENCIAS DEL PAÍS

III.1.— La causa común: una enfermedad grave y sobreviniente.

Las tres ausencias registradas por la Dirección Nacional de Migraciones (DEO 21434995) tuvieron una misma causa, ajena a mi

voluntad: a comienzos del año 2023 se me declaró una enfermedad autoinmune sistémica de curso severo, con compromiso renal, que me obligó a someterme a un tratamiento especializado, continuo y prolongado en el lugar donde se encontraba mi historia clínica y mi médica tratante.

Fui diagnosticado y tratado en el "Centro Clínico de Investigación Científica de Moscú - Hospital N.º 52" (GBUZ MKNITs Hospital N.º 52 DZM), bajo seguimiento de la reumatóloga Dra. Svetlana N. Tkachenko. La historia clínica que acompaño -consultas y estudios documentados entre marzo de 2023 y octubre de 2024- registra un cuadro de vasculitis por IgA (púrpura de Schönlein-Henoch), luego caracterizado como vasculitis hemorrágica, con compromiso cutáneo, articular, gastrointestinal y renal (glomerulonefritis con síndrome nefrótico y nefrítico y lesión renal aguda). La cronología asistencial se corresponde con los períodos observados por el Sr. Fiscal.

III.2.— Primer período (5 de marzo de 2023 al 10 de agosto de 2023).

Corresponde al debut de la enfermedad y al inicio del tratamiento. Tras un cuadro respiratorio viral padecido en febrero de 2023, comencé con dolores articulares, erupciones hemorrágicas en las piernas y fiebre, por lo que efectué mi primera consulta reumatológica en marzo de 2023. Completados los estudios, a fines de abril se arribó al diagnóstico de vasculitis hemorrágica con compromiso renal y el 25 de abril de 2023 inicié tratamiento con corticoides en altas dosis, con controles clínicos y de laboratorio periódicos. En plena fase de inducción, y con la función renal comprometida, no me era posible regresar sin poner en riesgo mi salud.

III.3.— Segundo período (20 de agosto de 2023 al 9 de octubre de 2024).

Corresponde a la intensificación y al mantenimiento del tratamiento. Ante la persistencia de la enfermedad al reducirse la corticoterapia, se incorporó ciclofosfamida por vía intravenosa, que recibí en seis infusiones sucesivas entre el 21 de septiembre de 2023 y el 17 de enero de 2024, seguidas del esquema inmunosupresor de mantenimiento, tratamiento nefroprotector y controles periódicos que se extendieron hasta la consulta del 7 de octubre de 2024. Dos días después de esa consulta, el 9 de octubre de 2024, regresé al país. El dato no es casual: volví apenas el tratamiento me lo permitió.

III.4.— Tercer período (18 de octubre de 2024 al 13 de febrero de 2025).

Este último viaje ya no obedeció a la etapa aguda de la enfermedad, sino a la necesidad de dejar definitivamente ordenada mi situación en el exterior para poder radicarme en la República. Concluida la fase intensiva del tratamiento, viajé a fin de finalizar la totalidad de los procesos laborales que aún mantenía en la Federación de Rusia. Por coincidir con el receso de fin de año, aproveché además para pasar las fiestas con mi familia y con la familia de mi esposa, a modo de despedida antes de mi traslado definitivo a la Argentina. Sostener dos centros de vida en paralelo no era viable, y resolví cerrar el que dejaba atrás.

La conclusión de esas gestiones resultó, sin embargo, mucho más lenta de lo que había previsto, por razones enteramente ajenas a mi voluntad. En el contexto del conflicto armado en curso, la administración pública de la Federación de Rusia funciona con cierres frecuentes e imprevisibles de sus oficinas y con atención reducida; las comunicaciones sufren interrupciones periódicas que

impiden completar gestiones en línea, obtener turnos o mantener contacto estable con las dependencias intervinientes; y la actividad bancaria y notarial se desenvuelve con demoras generalizadas. En esas condiciones, trámites que en circunstancias normales se resuelven en pocos días me insumieron alrededor de tres semanas cada uno, y en más de una oportunidad debieron reiterarse por haberse interrumpido el sistema o por encontrarse cerrada la oficina correspondiente. A ello se sumó el receso oficial de fin de año, que se extiende del 1 al 8 de enero y durante el cual se paraliza por completo la actividad administrativa, bancaria y comercial.

La inestabilidad alcanzó también al transporte aéreo. En ese período, a raíz del conflicto, los aeropuertos de la región eran cerrados de manera intermitente por razones de seguridad, y las noticias sobre ataques con drones y sobre restricciones al espacio aéreo eran constantes. Como no existen vuelos directos entre la Federación de Rusia y la Argentina, mi regreso dependía de conexiones a través de terceros países, cuya planificación se veía afectada por esas interrupciones. Atendiendo a la lógica preocupación de mis padres, ya mayores, y de mis familiares, y para no verme sorprendido por el cierre imprevisto de un aeropuerto en pleno viaje, resolví aguardar a que la frecuencia de tales episodios disminuyera de manera apreciable. Fue entonces cuando emprendí el retorno, que concreté el 13 de febrero de 2025.

No se trató, pues, de una permanencia voluntariamente prolongada, sino del tiempo que en los hechos insumieron gestiones y condiciones de viaje que había proyectado resolver en pocas semanas.

III.5.— Desde el 13 de febrero de 2025 no he vuelto a salir del país.

Estimo que este es el dato que mejor responde a la inquietud del Sr. Fiscal. Desde mi reingreso el 13 de febrero de 2025 y hasta la fecha -esto es, por más de diecisiete meses ininterrumpidos- he permanecido en el territorio de la República, sin registrar egreso alguno, conforme surge de los propios registros de la Dirección Nacional de Migraciones. Prueba de esa radicación definitiva es que, apenas regresé, inicié el 19 de febrero de 2025 el trámite de residencia ante ese organismo (Expte. N.º 196712025), cuyo certificado de residencia precaria -vigente y actualizado- acompaño en esta presentación. Las ausencias observadas pertenecen a una etapa cerrada de mi vida, vinculada a una enfermedad ya superada en su fase crítica y a la liquidación de los vínculos que me ataban al exterior. Mi residencia actual es continua, efectiva y sin interrupciones.

IV.— MI HIJO ARGENTINO NATIVO ACREDITA MI ARRAIGO EN LA REPÚBLICA

Hago saber a V.S. que soy padre de un hijo argentino nativo, **VLADIMIR LIONEL ZUDOV**, D.N.I. N.º 59.694.526, nacido en la República Argentina el 28 de enero de 2023, conforme surge de la partida de nacimiento y del documento nacional de identidad que acompaño.

La existencia de un hijo argentino nacido y domiciliado en el país constituye la prueba más elocuente de mi centro de vida y de mi arraigo efectivo en la República, que es precisamente el extremo que el Sr. Fiscal se propuso evaluar. Me encontraba, además, en el país al tiempo de su nacimiento, en enero de 2023, esto es, inmediatamente antes del primer viaje impuesto por la enfermedad,

lo que confirma que mi residencia y mi proyecto familiar ya estaban asentados en la Argentina con anterioridad a las ausencias que motivan el reparo fiscal. A ello se aúna que tengo domicilio real en esta Ciudad -Coronel Díaz 1860, piso 1.º, departamento 6, barrio de Palermo-, conforme surge del certificado de residencia precaria que acompaño, y que me encuentro tramitando mi documento nacional de identidad ante la Dirección Nacional de Migraciones. Permítaseme añadir, como muestra de la identificación de mi familia con este país, que soy un apasionado del fútbol y un profundo admirador de Lionel Messi, a quien sigo con verdadero fervor. Por eso el segundo nombre de mi hijo, Lionel, lo elegimos en su homenaje, para que llevara desde su nacimiento un signo de la tierra en la que ha de crecer.

V.— PRUEBA DOCUMENTAL

Acompaño la siguiente documentación:

a) Certificado de antecedentes penales expedido por la UMVD de la Región de Tula (Federación de Rusia), N.º 20/2-14389e, del 11 de marzo de 2026, apostillado el 12 de marzo de 2026, con su traducción pública legalizada por el CTPCBA.
b) Historia clínica y consultas reumatológicas del GBUZ MKNITs Hospital N.º 52 DZM (Moscú), suscriptas por la Dra. S. N. Tkachenko, período marzo de 2023 - octubre de 2024, con su traducción pública (76 fojas) legalizada por el CTPCBA el 16 de julio de 2026.
c) Certificado de residencia precaria expedido por la Dirección Nacional de Migraciones (Expte. N.º 196712025, iniciado el 19 de febrero de 2025), con domicilio del suscripto en esta Ciudad y constancia de trámite de documento nacional de identidad en curso.

VI.— PETITORIO

Por todo lo expuesto, de V.S. respetuosamente solicito:

a) Se tenga por contestada en tiempo y forma la vista conferida y por cumplidos ambos requerimientos del Dictamen N.° 427/2026.

b) Se tenga por acompañada la prueba documental individualizada en el apartado V y por acreditado, mediante la partida de nacimiento y el documento de identidad de mi hijo, el arraigo invocado.

c) Se tengan por explicitadas y debidamente justificadas las razones de las ausencias registradas por la Dirección Nacional de Migraciones, y por acreditada la residencia continua en el país desde el 13 de febrero de 2025.

d) Se corra nueva vista al Sr. Agente Fiscal a fin de que se expida sobre el cumplimiento de los requerimientos formulados en su dictamen.

e) Oportunamente, se disponga la continuación del trámite y se me otorgue la carta de ciudadanía por naturalización solicitada.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by ANDREI TCHESTNYKH
Date: 2026.08.10 18:42:55 ART